

Ayunt.º Court.º de Madrid.

1850.

Policia Urbana.

Casas.

D. José M.^a de Garay pidiendo la tira
de cuerda p.^a edificar en una parte
del solar del Ex-convento de la Magda-
lena n.^o 184.

1870

1870

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten text visible on the right edge of the page, partially cut off]

1700

1700

1700



Señores del Excmo Ayuntamiento
Constitucional de esta M. N. U.

Madrid 27 de Enero
de 1850
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
de esta M. N. U.
Señores de la Comisión
de Obras.

D. José M. de Garay vecino
de esta Corte a. N. U. hace
presente que desea edificar
una casa en el Solar de su pro-
piedad sito en el del extinguido
convento de la Magdalena man-
zana n.º 155, con frente a la
Calle de Atocha; por tanto
A. N. U. suplica se sirva disponer
que por el Sr. Arquitecto y demás
Señores a quienes correspondía se
marque la alineación que deba
tener. Favor que espera de V. S.

Madrid 26 de Enero
de 1850
José M. de Garay

Madrid 26 de Enero de 1850.
Comisión de Obras.

Vive el Sr. Principe
n.º 11 etc etc

Case al Sr. Ferrer de Alcaide del
Ayuntamiento de Madrid

889/1
Distinguido p.º de en union del Sr. Regidor vocal
de la misma D. Juan Blazquez Prieto, del Ar-
quitecto del Cuartel y el del interverdado se pro-
ceda al acto de la toma de cuerdas, informan-
dose del resultado por Sr. Profesor.


El Alcalde Corregidor

J. Cruz

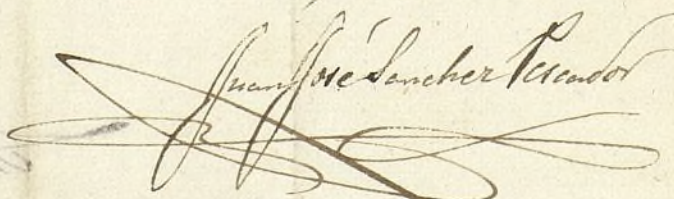

Sres de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.ª S.ª he marcado sobre el terreno, la ali-
neacion que corresponde a la casa q.ª se ha de construir en la Calle de Atocha y en
parte del solar donde estuvo el Convento de la Magdalena, resultando de las
operaciones hechas al efecto: que la fachada debe situarse sobre la prolongacion de
la casa n.º 33, y en este caso se remite por la derecha un pie y diez dedos y por
la izquierda trece dedos, dejando a favor del tránsito publico en los cincuenta y
seis y medio pies que es el frente que ha de tener la nueva finca setenta y ocho
pies cuadrados y cincuenta y cinco sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de
treinta y seis reales pie valen la cantidad de ochocientos cuatrocientos setenta y
ocho reales y veinte y dos maravedises, la misma que debiera abonar el Excmo.
Ayunt.º al dueño de esta casa.

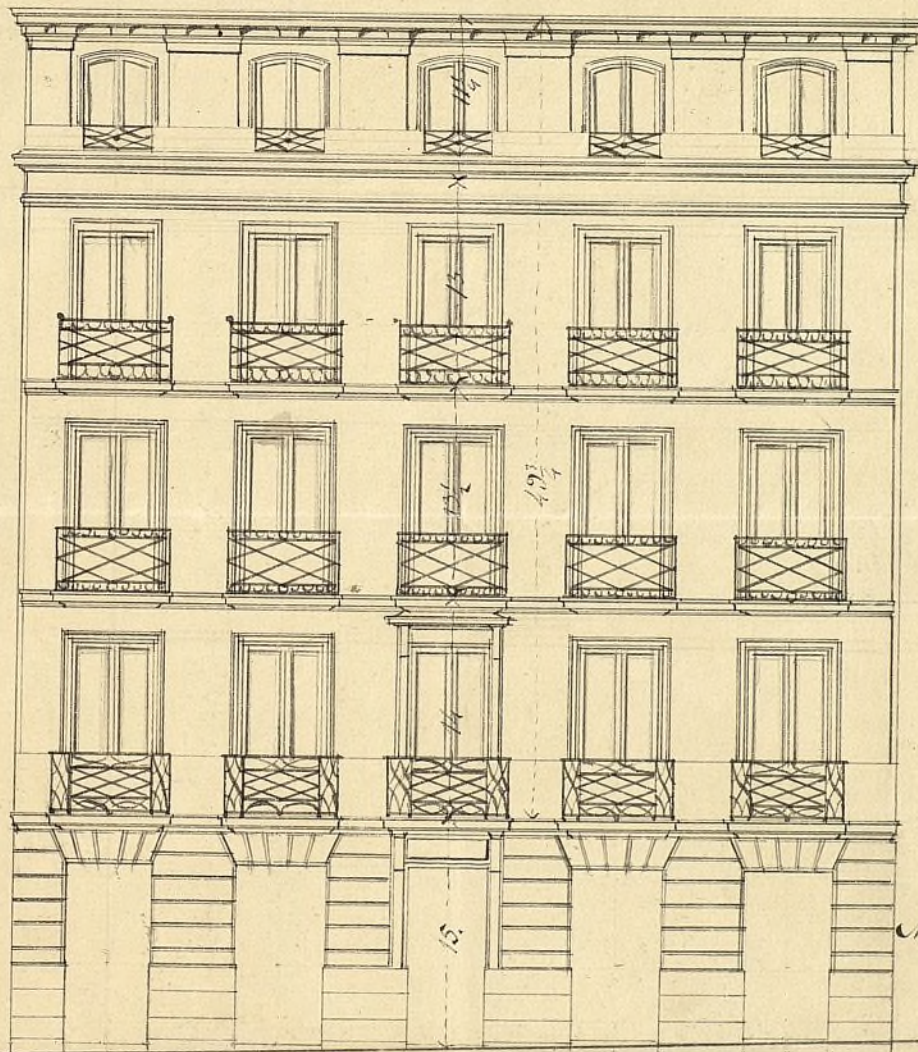
En cuanto a la altura y mediente a que esta Calle excede de cuarenta pies de
anchura, podra tener la nueva casa setenta pies de elevacion total cuando mas,
no siendo menor de treinta, y el piso bajo tendra por lo menos catorce pies
de altura. Es cuanto puedo manifestar a V.ª S.ª sobre el particular. Madrid
6 de Febrero de 1840

Juan José Sanchez Penedor


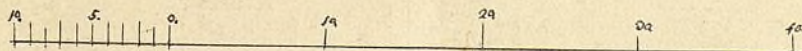
Nota Después de estenderlo el presente informe me he enterado de este expediente y rendi-
ta de el, que hecia la alineacion general del Solar de la Magdalena por el mismo
proyecto bajo el cual se ha verificado la de la parte perteneciente hoy al Sr. Garay.
El Excmo. Ayunt.º reconoció al Sr. Marques de Penicua el credito del importe de
los pies de sitio q.ª de su posesion se tomaron para el tránsito publico, de consigui-
ente en una equivocacion el haber yo marcado indemnizacion para el referido
D. José Maria Garay, pues q.ª ya esta hecha al Marques de Penicua. Ma-
drid 6 de Febrero de 1840

Juan José Sanchez Penedor


Diseño de la Fachada que se ha de egecutar en el 3.^o
 Solar de la Calle de Atocha N.º 30 moderno Manzana
 N.º 199 — — de esta Corte



Madrid 2 de Mayo de 1850
 Venancio Gorriza
[Signature]



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

6 B.º @ f.º 2.

B.º



Excmo. Ayuntamiento de esta M.ª H.ª Villa

D. Jose M.ª de Gray, dueño del primer

Feb. 11
Pase con el
plano a la
Comision de
traz.

solu de la Magdalena que le corresponde el
n.º 30. moderno de la Calle de Atocha manzana 155.
de esta Corte, a S.ª C. Expone: Que habiendose
procedido a demarcar la alineacion que ha de tener
la fachada de la Casa que voy a labrar juntamente
que adiguarme la altura de 20. pies hasta
que puedo elevar por ser calle de primer orden,
todo por una Comision de S.ª C. y como necesito
obtener el permiso de edificacion

A.ª S.ª C. Suplica que aprobado que sea el plano que
acompaña del Arquitecto Director de la obra

de 1850. Se sirva concederme la licencia para la edificacion.
Y para que no duda al tanto de S.ª C.

Madrid 11. de Febrero de 1850.

Comision de obras.
Pase con el plano q.
se acompaña a inf.
del Arquitecto del Cuartel.
El Alcade Correg.º

José M.ª de Gray

J.ª Cruz
#

#

Acta de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. he examinado con la debida detención el diseño de la fachada y presente D. José María de Lavay para la construcción de su casa calle de Atocha n.º y habiéndolo visto que dicho diseño se halla arreglado a los principios del arte y a los de una buena construcción, así de él se debe conceder la licencia pedida a calidad de que se observe en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de q.º los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme sancoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el umbral del piso de la calle en donde retallándose medio pie de cada lado se sentara el zócalo de cantería de de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente resultando dos huacales en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre el referido zócalo y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma q.º resulte el último de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta con soleron, canchillos con toldadura, corona superior moldada con su canabón correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la Alcantarilla. Los balcones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, sancoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balaustrados seii de otros quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito publico debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por último se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica; podra cuando guste el Excmo. Sr. A. Corregidor o Sr. H. de Madrid de del distrito, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo q.º el diseño de ella deba dar aviso luego que este sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo después de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para q.º practicados conde por ellos cuando el Excmo. Ayuntamiento tiene venulto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Ayuntamiento bajo su responsabilidad reconstruyan según arte con la síla de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 2º de Febrero de 1850

Juan José Sánchez Vellador

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras presentada a la deliberación de V. E. el exped. instruido con motivo de la solicitud de D. José Garay pidiendo licencia para la edificación de una casa en parte del Solar donde estuvo el Ex-convento de la Magdalena, proponiendo de conformidad con el resultado q. ofrecen los informes del Arquitecto del departamento así respecto de la parte de alineación, como de las demás reglas en el orden de ejecución, puede V. E. servirse en tal concepto autorizar la expresada edificación, librándose el oportuno documento y teniéndose presente no proceder el abono de la parte de sitio de la nueva fachada q. ha de quedar a uso público, mediante haber indemnizado Madrid al Sr. Marqués de Peruvia en 1842. el todo del terreno del Solar del Ex-convento q. había de venderse al tránsito público según la alineación señalada y en el referido punto. Madrid 3. de octubre de 1850.

Jil-Ozorio
Fuentes Altas

Villalobos
García

Madrid 5 de Abril 1850.

En Ayuntamiento.

conforme a l. con la Comis^o.

Mad. 11 de Abril de 1850

Conforme con el acuerdo del
Ayuntamiento

MAN

Madrid 23. de Abril de 1850.

Al Ayuntamiento. Cons?

Mediante la aprobacion del
Sr. Jefe Político de 18 del actual, vista
en esta sesion q. se halla unida al
expediente de igual clase de D. Rafael
Leon y Navarrete; expedase la licencia.

D. Cipriano M.^a Clemencius V.

Certifico: q. por D. José M.^a de Garay se hizo pre-
sente a dho. Excmo. Ayto. en inst.^a de 26. de Jul. del
corriente año, deseaba edificar una casa en parte
del solar del extinguido convento de la Magdalena
frente a la casa n.^o 155. con frente a la calle de la roca,
suplicando q. S. E. se le permitiera disponer se marca
se la alineación q. debería tener.

Porada la inst.^a a la Comisión de Obras, lo
hizo esta al Sr. Teat. Alcalde del distrito p.^o q.
en unión de uno de los Sr. Reg.^{es} de la misma,
del Ayto. del Cuartel, y el del intercomunal, se pro-
cediere al auto de la tira de cuerdas, de cuyo re-
sultado se dió consentimiento por dho. Excmo. en
informe de 6 de Feb. #
Aquí el #.

Presentado el plano de fachada firmado por
D. Venustiano Gavina, se remitió a inst. del
citado Ayto. quien le devolvió con el sig.
Aquí.

La Comisión en su vista resolvió d. exped.^{te} a
la deliberación del Excmo. Ayto. emitiendo su pa-
recer que dice así Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesión de 5. de los
actual acordó conformarse con lo prop.^{to} por
la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobac-
ción del Excmo. Sr. Jefe Político en 10. del
mismo, de q. se enteró el Ayuntamiento en
sesión del 23. acordando se expediere la li-
cencia: Y es la presente q. firmo Madrid
30 de Abril de 1850.

Cipriano

